



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Miércoles 9 de diciembre de 1964

Núm. 148

CONCURSO TRIMESTRAL DE ARTICULOS DE PRENSA PARA EL PLAN NACIONAL DE ERRADICACION DE LA TUBERCULOSIS

La Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), convoca un concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, con arreglo a las siguientes normas:

PRIMERA: Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa Nacional (incluidos semanarios y revistas profesionales médicas), o difundidos por alguna Emisora de Radio o Televisión, entre el 15 de noviembre de 1964 y el 15 de febrero de 1965, ambos inclusive.

SEGUNDA: El tema sobre el que versarán los artículos, será "LA TUBERCULOSIS EN LA LITERATURA Y LAS ARTES".

TERCERA: El plazo de presentación terminará el 15 de febrero de 1965, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen, o dos copias selladas por la Emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

CUARTA: Se establece un primer premio de 15.000 pesetas (quince mil), un segundo premio de 10.000 (diez mil) y un tercer premio de 5.000 (cinco mil) pesetas, que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones, sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

QUINTA: Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción "Para el Concurso de artículos del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis", figurando en el interior el nombre y señas del autor.

SEXTA: El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio Nacionales. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

SEPTIMA: Los artículos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la Prensa Nacional, tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid 30 de octubre de 1964.

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Juan de Dios Berná Cánovas, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES (1.ª Fase), EJECUCION CON EQUIPOS MECANICOS EN REINOSO DE CERRATO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 24 de noviembre de 1964.—El Director (ilegible).

Por don Magín Perandones Franco, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de DEFENSA DE MARGENES DEL RIO VALDAVIA EN OSORNO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de

Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 24 de noviembre de 1964.—El Director (ilegible).

3738

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de AMUSCO

Acordada por Decreto de 17 de septiembre de 1964, la concentración parcelaria en la zona de Amusco, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 30 de noviembre de 1964, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Amusco, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para

hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 1 de diciembre de 1964.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

3750

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

Devolución de fianza

Por el contratista don Felipe Calleja Ruiz, con residencia en Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza, constituida para responder de la obra C. L.-626 Cervera de Pisuerga a La Magdalena p. k. 20 al 27. Reperfilado del firme, arcenes y cunetas y tratamiento superficial del pavimento.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares que se consideren afectados por las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96-1960, puedan facilitar a los órganos competentes o a las personas que están legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento, tendentes al embargo de la garantía.

Transcurrido el indicado plazo, si no hubieran presentado reclamaciones al efecto, se continuará la tramitación del oportuno expediente.

Madrid 3 de diciembre de 1964.—El Jefe de la Sección (ilegible).

3814

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

La empresa "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía a 13,2 KV., Dueñas-Monte "El Mundín", solicitando asimismo sea decretada su utilidad pública y el derecho a imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre todos los terrenos particulares y vías de carácter público que atraviesa, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades afectadas por la misma puedan formular, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien en la Alcaldía del Ayuntamiento afectado o en la Delegación de Industria de esta provincia (c/. Teniente A. Velasco, número 1), donde estará de manifiesto al público el proyecto presentado, los días hábiles durante las horas de oficina.

Palencia 30 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3688

PROYECTO DE LINEA ELECTRICA A 13.200 VOLTIOS ENTRE FASES, DESDE DUEÑAS AL MONTE «EL MUNDIN».

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de DUEÑAS

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	OBSERVACIONES
1	Excmo. Ayuntamiento de Dueñas	Dueñas	Monte
2	Elpidio Martín Támara	"	Labor
3	Amador Salas	"	Labor
4	Mariano Carpintero González	"	Labor
5	Teodoro de Vena Charrín	"	Labor
6	Eusebio Caballero Calvo	"	Labor
7	Desconocido	"	Erial
8	Melchor Caballero Calvo	"	Labor
9	Melchor Caballero Calvo	"	Labor
10	Anastasio Ovejero	"	Sin cultivar
11	Pedro Salas Medina Rosales	"	Labor
12	Desconocido	"	Erial
13	Vda. de Pedro Masa Caballero	"	Labor-Rcha.
14	Pedro Salas Medina Rosales	"	Labor
15	Eusebio Caballero Calvo	"	Maíz
16	Teótimo Ruiz García	"	Labor
17	Vda. de Mariano Caballero G.	"	Labor
18	Eusebio Caballero Calvo	"	Labor
19	Anastasio Calvo García	Palencia	Labor
20	Juan Antonio Rodríguez Cos	Dueñas	Labor
21	Angel Villullas Trejo	"	Labor
22	Anastasio Ovejero	"	Labor
23	Agustín Caballero Peñalva	"	Labor
24	Pedro Nieto Villán	"	Labor
25	Angel Villullas Caballero	"	Viña
26	Anastasio Peña	"	Labor
27	Julián Martín Támara	"	Labor
28	José Ruiz Roldán	"	Labor
29	Melchor Caballero Calvo	"	Labor
30	Francisco Díaz	"	Labor
31	Vda. de Macario Caballero G.	"	Labor
32	Rodrigo Gil Hernández	"	Labor
33	José García de la Hoz	"	Labor
34	Lucio García Gómez	"	Labor
35	Máximo Masa Villullas	"	Labor
36	Elpidio Martín Támara	"	Labor
37	Mariano Frías Bilbao	"	Labor
38	Antonio Cuadras Salas	"	Labor
39	Francisco Díaz	"	Labor
40	Miguel Salas	"	Labor
41	Mariano Palenzuela	"	Viña
42	Teodoro García Martín	"	Labor
43	Lucio García Gómez	"	Labor
44	Vda. de Pedro Masa Caballero	"	Viña
45	Antonio Cuadras Salas	"	Labor
46	Virgilio Martín	"	Sin cultivar
47	Pedro Salas Medina Rosales	"	Labor
48	Vda. de Pedro Masa Caballero	"	Viña
49	Julio Gómez Martín	"	Labor
50	Mariano Frías Bilbao	"	Viña
51	Miguel Salas	"	Labor
52	Felipe Carriazo	"	Labor
53	Agustín Martín Tijero	"	Labor
54	Julio Gómez García	"	Labor
55	Agustín Pastor Tijero	"	Labor
56	Emilio Peña Támara	"	Labor
57	Mariano Carpintero González	"	Labor
58	Lucio García Gómez	"	Viña
59	Teodoro García Gómez	"	Viña
60	Lucio García Gómez	"	Labor

Núm. 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84
Ob LA DE DAÑ Té CON De nomi propi de oc rrión obras de a Cond dola
Núm de order 1
Dip I
Don lar la

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	OBSERVACIONES
61	Eusebio Caballero Calvo	Dueñas	Labor
62	Felipe Carriazo	"	Labor
63	Pedro Salas Medina Rosales	"	Viña
64	Félix García García	"	Labor
65	Herederos de don Victoriano García	"	Labor
66	Franciso Díez	"	Labor
67	Félix Masa Herrero	"	Labor
68	Jesús Masa de Vena	"	Labor
69	Excmo. Diputación Provincial Palencia	"	Carretera
70	Marciano Caballero Serrano	"	Era
71	Eugenio Gómez	"	Era
72	Antonio Masa Caballero	"	Labor
73	Mariano Frías Bilbao	"	Sin cultivar
74	Alfonso Medina	"	Labor
75	Felipe Caballero Sanz	"	Labor
76	Alfonso Medina	"	Labor
77	Julio Gómez García	"	Labor
78	Juan López Baltanás	"	Labor
79	Emerenciano Merino Roldán	"	Labor
80	Gregorio Madrazo	"	Labor
81	Excmo. Ayuntamiento	"	Carretera
82	Anselmo León	"	Línea eléctrica A. T.
83	Mariano Peña y otros	"	Línea eléctrica B. T.
84	Mariano Peña	"	Labor

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: CASILLAS PARA GUARDAS EN LA RED DE ACEQUIAS Y DESAGÜES DE CARRION DE LOS CONDES Y SALDAÑA.

Término municipal: CARRION DE LOS CONDES.

Debidamente individualizada la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Carrión de los Condes, con motivo de las obras de Casillas para guardas en la red de acequias y desagües de Carrión de los Condes y Saldaña, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Los derechos a que se refiere este anuncio y su propietario según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Núm. de orden	PROPIETARIOS		BIENES QUE SE EXPROPIAN		
	Nombre y apellidos	Residencia	Lugar	Clase	Expropiación
1	Angel Aragón Nieto	Carrión de los Condes	Carrión de los condes	Urbana	Total

Valladolid 30 de noviembre de 1964. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3787

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Re-

caudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

VALDECAÑAS DE CERRATO

Derechos Reales

Año 1961

La subasta se celebrará el día 2 de enero de 1965, a las once horas.

Rafael Balbás Barcenilla: Una finca rústica a Pilon, heredada en pleno dominio de su difunto tío don Damián Balbás Peral, de 6.ª clase, para cultivo de cereales, al polígono 28 y par. 13, de 46,40 as., linda Norte camino de las Hontanillas, Sur Aurelio Flores Varas, E. Ayuntamiento y O. Damián Balbás Peral, valorada para la subasta en 142,23 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Baltanás 2 de diciembre de 1964.—El Recaudador, José Antonio Diezhandino Nieto.

3737

Región Leonesa PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Brigada de Palencia

RELACION DE APROVECHAMIENTOS QUE HAN DE REALIZARSE DURANTE EL AÑO 1965, SEGUN EL PLAN ORDINARIO DE APROVECHAMIENTOS APROBADO POR LA SUBDIRECCION DE ESTE ORGANISMO, EN MONTES A CARGO DE ESTA BRIGADA

MONTES CONSORCIADOS

1. - LEÑAS

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Especie	Volumen Estéreos	Tasación Pesetas	Presupuesto Pesetas	Forma de adjudicación	FECHA DE SUBASTA		
								Mes	Día	Hora
Valdepoza, núm. 296	Saldaña	Pino del Río	Q. tozza	1.500	15.000	3.409'75	Directa			
Bostal y Albarizas, núm. 322	Villaelles	Villaelles de Valdavia	Id.	300	4.500	466'00	Vecinal			
Indiviso, núm. 49	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	Id.	200	3.000	316'00	Id.			
Santa Cecilia, E-12	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	Q. ilex	4.000	60.000	5.809'75	Subasta	Diciembre	28	10
Mayor y Rebollo, núm. 244	Calahorra	Calahorra de Boedo	Q. tozza	210	3.150	331'00	Vecinal			
Moyuelo, núm. 224	Vega de Bur	Vega de Bur	Q. ilex	150	2.250	238'50	Id.			
Fuentevilla, núm. 281	Parámo	Parámo de Boedo	Q. tozza	68	1.020	118'00	Id.			
Arriba, núm. 342	Villanuño	Villanuño de Valdavia	Id.	120	1.800	196'00	Id.			
Arriba, núm. 341	Arenillas de N. P.	Idem	Id.	64	960	112'00	Id.			
Mayor, núm. 241	Buenavista	Buenavista de Valdavia	Id.	200	3.000	316'00	Id.			
Carrascal, núm. 128	Prádanos	Prádanos de Ojeda	Q. ilex	60	900	106'00	Id.			
Convento (El)	Particular	Valdegama	Q. tozza	200	3.000	762'50	Directa			

2. - PASTOS

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	Superficie Hectáreas	NUM. CABEZAS		Estación del pastoreo	Tasación Pesetas	Presupuestos Pesetas	Forma de adjudicación	FECHA DE SUBASTA		
				Lanar	Vacuno					Mes	Día	Hora
Montebarrio, núm. 294	Saldaña	Saldaña	44	100	—	9 meses	4.500	337'70	Subasta	Diciembre	28	9'30
Valdemenoldo, núm. 295	Idem	Idem	80	200	—	9 »	9.000	550'00	Id.	Id.	28	10'30
Valdepoza, núm. 296	Idem	Pino del Río	356	712	—	8 »	28.480	1.269'35	Id.	Id.	28	11'30
Baldío de Arbillos, n.º 317-bis	Velilla	Velilla del R. Carrión	30	60	—	4 »	1.200	180'00	Directa			
Bostal y Albarizas, núm. 322	Villaelles	Villaelles de Valdavia	312	624	—	9 »	28.080	1.189'15	Id.			
Indiviso, 49. Lote 1.º	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	192	902	142	L. 7 m. V. 5 m.	74.170	1.956'05	Subasta	Diciembre	28	11
Id. Lote 2.º	Idem	Idem	208	648	58	Id.	40.080	1.497'00	Id.	Id.	28	12
Indiviso, núm. 248-A	Congosto	Congosto de Valdavia	50	100	—	9 meses	4.500	337'70	Directa			
Riberas de Baños	Baños	Baños de Cerrato	30	450	—	9 »	20.250	602'30	Subasta	Diciembre	28	10
Vallejas Traidoras	Valcabadillo	Villacabado	61	122	—	9 »	5.490	402'80	Id.	Id.	28	13
Id.	Villorquite	Idem	44	88	—	9 »	3.960	329'60	Id.	Id.	28	14
		Mantinos	227	227	—	9 »	10.215	819'30	Id.			

Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960
18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720	18.720
7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200	7.200
12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900	15.900
11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700	11.700
18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900	18.900
4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240
1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240	6.240
33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300	33.300
4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320	4.320
3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600
3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675
16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660	16.660

3 - OTROS APROVECHAMIENTOS

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	APROBECIAMIENTO	Tasación		Forma de adjudicación	FECHA DE SUBASTA	
				Pesetas	Pesetas		Mes	Día Hora
Campana del Horno, n.º 108-bis	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Aridos, 100 m. c.	12.000	1.146'00	Directa	Diciembre	28
Bostal y Albarizas, n.º 322	Villaelles	Villaelles de Valdavia	Apícola, 62 colmenas	820	78'20	Directa	Id.	28
Indiviso, n.º 49	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña	Apícola, 134 id.	1.340	150'00	Directa	Diciembre	28
Mayor y Rebollo, n.º 244	Calahorra	Calahorra de Boedo	Apícola, 12 id.	120	35'20	Directa	Id.	29
Moyuelo, n.º 224	Vega de Bur	Vega de Bur	Apícola, 91 id.	910	105'60	Directa	Id.	28
Fuentepeña, n.º 281	Páramo	Páramo de Boedo	Apícola, 9 id.	90	30'40	Directa	Diciembre	28
Arriba, n.º 341	Arenillas de N. P	Villanuño de Valdavia	Apícola, 5 id.	50	24'00	Directa	Id.	10
Mayor, n.º 241	Buenavista	Buenavista de Valdavia	Apícola, 125 id.	1.250	151'00	Directa	Id.	11'30
Rodiles, n.º 242	Idem	Idem	Apícola, 196 id.	1.960	212'00	Directa	Diciembre	28
Soto (El) n.º 254	Fresno	Fresno del Río	Apícola, 71 id.	710	88'60	Directa	Id.	28
Bascarrón, n.º 234	Ayuela y otros	Ayuela	Apícola, 54 id.	540	67'40	Directa	Diciembre	28
Castillo y La Serna (El), n.º 2-A	Aguilar	Aguilar de Campoo	Yeso, 200 m. c.	2.400	357'50	4.ª anualidad	Id.	13
Laderas de Tariego	Tariego	Tariego de Cerrato	Aridos, 1.000 m. c.	10.000	1.433'00	Subasta	Diciembre	28
Ojasal, n.º 53	Roscales	Reinoso de Cerrato	Apícola, 43 colmenas	430	56'80	Directa	Id.	16
Laderas de Reinoso	Reinoso	Reinoso de Cerrato	Aridos, 1.000 m. c.	15.000	6.633'00	Subasta	Diciembre	28
Viejo y Palacios, n.º 285	Pino de: Río	Pino de Cerrato	Tierra, 100 m. c.	1.000	153'00	Directa	Id.	28
Majada y V. de las F., n.º 284	Celadilla	Idem	Apícola, 7 colmenas	70	27'20	Directa	Diciembre	28
Id.	Idem	Idem	Tierra, 100 m. c.	1.000	153'00	Directa	Id.	16
Valdemorata y Roscales, n.º 340	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	Apícola, 133 colmenas	1.330	149'00	Directa	Diciembre	28
Pentinela y Valdemorata, n.º 170-B	Fontecha	Respanda de la Peña	Apícola, 54 id.	540	68'40	Directa	Id.	12

OBSERVACIONES. — Las enajenaciones por subasta se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en las Casas Consistoriales o Casas Concejales de las Entidades propietarias de los montes. El pliego de condiciones generales será el mismo que rige para los montes de utilidad Pública administrados por el Distrito Forestal de Palencia. Los pliegos de condiciones especiales se pondrán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Casa Concejales respectivos. Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios, dividiendo el importe proporcionalmente a cada aprovechamiento.

MONTES DEL ESTADO

1. - P A S T O S

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Superficie	Cabezas	Estación	Tasación	Presupuesto	Forma de adjudicación
		Hectáreas	de lanar	del pastoreo	Pesetas	Pesetas	
Riberas de Villanuño (E)	Villanuño de Valdavia	14	116	12 m.	6.960	373'60	Subasta

2. - A R I D O S

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Volumen	Tasación	Presupuesto	Forma de adjudicación
		Metros cúbicos	Pesetas	Pesetas	
Riberas de Abia (E)	Abia de las Torres	500	5.000	350'00	Directa
Id. de Arenillas (E)	Villanuño de Valdavia	100	1.000	70'00	Id.
Id. de Bárcena (E)	Bárcena de Campos	500	5.000	350'00	Id.
Id. de Castrillo (E)	Castrillo de Villavega	1.000	10.000	700'00	Id.
Id. de Fuente Andrino (E)	Fuente-Andrino	100	1.000	70'00	Id.
Id. de Osorno (E)	Osorno	1.000	10.000	700'00	Id.
Id. de Villaeles (E)	Villaeles de Valdavia	1.000	10.000	700'00	Id.
Id. de Villanuño (E)	Villanuño de Valdavia	100	1.000	70'00	Id.
Id. de Villasila (E)	Villasila de Valdavia	100	1.000	70'00	Id.
Id. de Baños (E)	Baños de Cerrato	1.000	10.000	700'00	Id.
Id. de Magaz (E)	Magaz de Pisuerga	5.000	50.000	5.743'80	Id.

OBSERVACIONES.—La subasta para enajenar los pastos del monte Riberas de Villanuño (E), se celebrará conjuntamente con la de los pastos de Riberas de Villanuño (C) en la Casa Consistorial de Villanuño de Valdavia en la misma fecha y hora anunciados más arriba con el fin de que sólo existe un rematante para el aprovechamiento de ambos montes, rigiéndose por el mismo pliego de condiciones. Los aprovechamientos de áridos se concederán a través de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero, que sustanciará los expedientes previo informe de esta Jefatura.

Valladolid 2 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

3739

Administración de Justicia Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Francisco Antonio Gómez García, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 121-1964, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmedi, contra don Francisco Antonio Gómez García, sobre reclamación de 75.123 pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras 40.000 pesetas más, para intereses, gastos y costas.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que a instancia de la parte actora, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

Una tierra sita en el término de Dueñas, al pago del Charcón, de 24 cuartas, se halla dividida en dos pedazos por el camino de Cevico, uno de los trozos mide 20 cuartas, igual a 1 Has., 79 as. y 40 ca., y el otro mide 4 cuartas, igual a 35 as. y 88 ca. Inscrita en el tomo 1.490, libro 169, folio 187, finca 13.101. Inscrición 2.^a En dichas fincas se hallan diferentes edificaciones, servicios, instalaciones, riego, gallineros, dependencias, aperos, maquinaria y material de toda clase existente en la finca, así como un transformador de energía eléctrica con su motor, tasada pericialmente la finca, única y exclusivamente en 130.000 pesetas.

Una instalación eléctrica dentro de la finca anteriormente descrita, con postes y tendido, valorada en 16.500 pesetas.

Un gallinero dentro de la finca anterior y casa en construcción y otras dependencias, tasado en 20.000 pesetas.

Un transformador de corriente eléctrica, con su motor, también instalados en dicha finca, tasado en 7.000 pesetas.

24 tubos metálicos de conducción de agua, de buena calidad y en buen estado, colocados junto al transformador antes descrito, tasado en 2.500 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 176.000 pesetas.

Dado en Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3744

Administración Municipal Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose aprobado el proyecto de Reglamento para el Servicio y Administración del Cementerio de "Nuestra Señora de los Angeles", en la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 10 de octubre del presente año, se pone en conocimiento del público en general que el mismo se encuen-

tra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado, pudiendo presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto. Palencia 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3717

AÑOZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Añoza 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Julio Escobar.

3845

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Castrillo de Onielo 4 de diciembre de 1964.—El Alcalde, V. Ordóñez.

3805

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante el cual podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

PADRONES EXPUESTOS

Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Entrada de carros en edificios particulares.

Tasa de rodaje.

Ocupación de la vía pública con escombreros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre la tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos.

Renta de parcelas.

Desgrane de mieses.

Gozón de Ucieza 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, C. Medina.

3751

POBLACION DE CAMPOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Campos 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Luis Huerta.

POBLACION DE CAMPOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el expediente de habilitación de créditos, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Campos 3 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Luis Huerta.

3808

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pozo de Urama 4 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Ambrosio Diez.

3847

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reconstrucción del Cementerio municipal, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el art. 683 de la

Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio de presente a los efectos del art. 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Soto de Cerrato 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Paulino Sánchez.

3811

VILLARPABE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarrabé 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

3834

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

EDICTO

Formados y aprobados por esta Junta vecinal los distintos padrones que han de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los conceptos que luego se dirán, correspondientes al año y ejercicio económico actuales, se hace público que durante dicho plazo y horas de oficina, para el público de once a trece, puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos.

A partir del día siguiente al en que se termine el plazo de su exposición y durante otro de quince días, también hábiles, se hallan facultados los interesados para interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo el de reposición ante esta Junta vecinal, que será potestativo y no servirá de obstáculo para que puedan aquellos formular directamente reclamaciones económico-administrativas, conforme determinan los artículos 233 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las reclamaciones podrán promoverse en la forma prevenida en el artículo 240 del propio Cuerpo legal, en concordancia con el 727 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, significándose que, transcurrido el período reclamatorio, no se admitirá ninguna reclamación por razonable que resultare, y los padrones surtirán todos los efectos.

tos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados por la Ley vigente que rige la materia.

PADRONES EXPUESTOS

Aprovechamiento de pastos, año 1964.
Idem de labor y siembra, año 1964.
Idem de leñas, año 1964.
Idem de plantaciones arbitrarias, 1964.
Montoto de Ojeda 27 de noviembre de 1964.—El Presidente, José Ruiz.

3755

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Vertavillo. 3860

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Celadilla del Río. 3864
San Cebrián de Mudá. 3792

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Cebrián de Campos. 3866

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alar del Rey. 3803
Añoza. 3862
Arbejal. 3868
Arenillas de San Pelayo. 3813
Barrio de San Pedro. 3828
Becerril de Campos. 3801
Camporredondo de Alba. 3817
Cervatos de la Cueva. 3840
Cevico Navero. 3845

Cevico de la Torre. 3807
Fuente-Andrino. 3799
Guaza de Campos. 3836
La Serna. 3841
Mudá. 3833
Hontoria de Cerrato. 3850
Itero de la Vega. 3826
Lomas. 3856
Melgar de Yuso. 3825
Otero de Guardo. 3818
Polentinos. 3867
Quintanilla de Onsoña. 3842
Renedo de Valdavia. 3812
Reinoso de Cerrato. 3843
Revilla de Collazos. 3858
Salinas de Pisuerga. 3832
San Cebrián de Campos. 3865
Saldaña. 3823
San Martín de los Herreros. 3839
Santa Cecilia del Alcor. 3820
Santervás de la Vega. 3863
Santibáñez de Ecla. 3821
Tariego de Cerrato. 3849
Torquemada. 3844
Valbuena de Pisuerga. 3800
Valdeolmillos. 3859
Villabasta de Valdavia. 3861
Villaconancio. 3846
Villadiezma. 3851
Villaherreros. 3771
Villalaco. 3732
Villalcón. 3742
Villaprovedo. 3733
Villalumbroso. 3830
Villamediana. 3819
Villarrabé. 3852
Villaturde. 3855
Villatoquite. 3831
Villerías de Campos. 3824
Villodre. 3782
Villodrigo. 3782
Villoldo. 3783

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mudá. 3833
Salinas de Pisuerga. 3832
Torquemada. 3844